

Autorizan transferencia de partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros para la ejecución de las acciones del plan de estrategia publicitaria nacional "El Perú Avanza II"

DECRETO SUPREMO Nº 076-2008-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, la Oficina General de Comunicación Social, desarrolla y coordina la política de comunicación de las distintas instancias gubernamentales y propone las estrategias adecuadas a los programas de carácter social, económico y productivo que impulsa el gobierno, así como establece los mecanismos de coordinación con las instancias gubernamentales, que coadyuvan al impulso de la difusión de los beneficios a la población de los programas sociales que ejecuta el gobierno;

Que, la prioridad de las Políticas de Gobierno está centrada en la necesidad de fortalecer las estrategias de superación de la pobreza, al mismo tiempo de continuar desarrollando la economía con mayor equidad en la redistribución, incluyendo a la población en situación de pobreza; pero fortaleciendo también la gestión pública como herramienta estratégica para una mayor articulación entre las necesidades sentidas en la población y las acciones de política y estrategias de intervención promovidas desde el Poder Ejecutivo;

Que, en el marco del artículo 3º de la Ley Nº 28874 "Ley que regula la Publicidad Estatal", la Oficina General de Comunicación Social de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha elaborado el Plan de Estrategia Publicitaria Nacional "Campaña de Comunicación de la Estrategia Nacional EL PERU AVANZA II", el cual requiere un financiamiento de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), destinados a mantener a la población adecuadamente informada sobre los diversos programas y proyectos sociales que, en el marco de la lucha contra la pobreza, viene ejecutando el Gobierno en las zonas de extrema pobreza del país, de tal manera que permitirá difundir todas las acciones que se realicen y que permita sensibilizar a la población en general e informar educando y al mismo tiempo establecer un clima favorable en los diversos sectores sociales, que facilite el desarrollo de las diferentes estrategias previstas, mejorando el impacto de estas acciones en el bienestar de la población de las zonas de intervención en particular y del país en general, y que la población ejerza su rol de vigilancia ciudadana en la gestión de los programas y proyectos sociales desarrollados por el Gobierno, contribuyendo a la mejora de la eficacia y eficiencia;

Que en aplicación de lo antes señalado, la Presidencia del Consejo de Ministros, ha solicitado la transferencia de partidas por la suma de UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), a fin de destinarlos a la ejecución de las actividades publicitarias del Plan de Estrategia Publicitaria Nacional "Campaña de Comunicación de la Estrategia Nacional EL PERU AVANZA II";

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos que permiten dar cobertura al requerimiento efectuado por la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas por la suma de UN MILLÓN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de UN MILLON Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 000 000,00), la cual será destinada a la ejecución de las actividades del Plan de Estrategia Publicitaria Nacional "Campaña de Comunicación de la Estrategia Nacional EL PERU AVANZA II", de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
 ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

1 000 000,00

5. GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia

TOTAL**1 000 000,00****A LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 001 Presidencia del Consejo de Ministros
 UNIDAD EJECUTORA : 003 Secretaria General - PCM
 FUNCIÓN : 03 Administración y Planeamiento
 PROGRAMA : 003 Administración
 SUBPROGRAMA : 0008 Difusión Oficial
 ACTIVIDAD : 000223 Difusión y Comunicación Social
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO 1 Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios

1 000 000,00

TOTAL**1 000 000,00****Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 Ministro de Educación
 Encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas